



SERVICIOS SOCIALES

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD,
MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ASUNTO: BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS
PARA GASTOS BASICOS DE LA VIDA DIARIA DESTINADAS
A PARTICIPANTES TALLERES DEL PLAN CONCERTADO

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA GASTOS BASICOS DE LA VIDA DIARIA DESTINADAS A PARTICIPANTES EN TALLERES DEL PLAN CONCERTADO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18/11/2020 acordó “Aprobar las actividades que integran el Programa "Proyectos para la Participación", incluido en la Adenda al Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Bienestar Social, para la prestación de servicios sociales de atención primaria en el marco del Plan Concertado”.

La ejecución de este Programa ha sido definida para la participación de personas en situaciones de extrema vulnerabilidad y/o exclusión social que ya forman parte de procesos de intervención que se llevan a cabo desde los Equipos de Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de Toledo.

En concreto, dos de los Talleres que lo integran precisan una selección de las personas que van a participar en los mismos:

- Motiv-arte
- Proyectos de capacitación profesional y aprendizaje de actividades de mantenimiento y jardinería, orientadas a la reordenación de espacios urbanos.

La presente línea de ayuda se enmarcan dentro de la acción social, competencia local en base a lo dispuesto en el artículo 25.2.e) y 26.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos desarrollados por la legislación sectorial de aplicación, en concreto, la Ley 14/2010, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, que establece en su artículo 6 el principio de prevención, según el cual, el Sistema Público de Servicios Sociales orientará su actuación a minimizar aquellos riesgos que puedan producir situaciones de necesidad social, actuando sobre las causas estructurales que dificultan la integración social y el desarrollo de una vida autónoma, ordenándose conforme a criterios de proximidad y en los niveles administrativos más inmediatos a la persona, como es el municipal.

Por otro lado, la partida presupuestaria 41102 2315 48000 del Presupuesto del Ayuntamiento de Toledo para 2020 se destina a “Ayudas para la vida diaria de los participantes en los talleres del PLIS”



SERVICIOS SOCIALES

A estos efectos, la concesión de las ayudas a los participantes en los citados Talleres se desarrollará conforme a las siguientes normas:

1ª Objeto.

Esta norma tiene por objeto regular la concesión directa de ayudas destinadas a las personas participantes en los Talleres Motiv-arte y “Proyectos de capacitación profesional y aprendizaje de actividades de mantenimiento y jardinería, orientadas a la reordenación de espacios urbanos”, con el fin de proporcionarles recursos para atender gastos básicos de la vida diaria.

El disfrute de estas ayudas es compatible con cualquier otra que le haya sido otorgada a la persona beneficiaria por cualquier administración pública para atender gastos de la misma naturaleza.

Asimismo, estas ayudas tienen carácter inembargable y gozarán de los beneficios fiscales establecidos en la normativa tributaria.

2ª Naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Las ayudas que se adjudican tienen carácter de subvención, se conceden de forma directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se regirán por dicha Ley y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3ª Crédito presupuestario.

El crédito destinado a estas ayudas asciende a la cantidad de 10.000,00€ con cargo a la partida presupuestaria 41102 2315 48000.

4ª Personas beneficiarias.

Son beneficiarias de estas ayudas las personas participantes en los citados Talleres.

5ª Cuantía.

Mediante estas ayudas el Ayuntamiento de Toledo abonará 600€ para los participantes en el Taller de Motiv-arte y 400€ para los participantes en el Taller de capacitación profesional y aprendizaje de actividades de mantenimiento y jardinería, orientadas a la reordenación de espacios urbanos. El abono se efectuará mediante pago único a través de ingreso bancario. A estos efectos, es requisito imprescindible presentar debidamente cumplimentada ficha de terceros.

6ª Instrucción y resolución de la convocatoria.



SERVICIOS SOCIALES

La instrucción del procedimiento corresponde a la Concejalía de Servicios Sociales que remitirá propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la concesión de las ayudas.

El plazo para la notificación de la concesión será de un mes desde la aprobación de las presentes bases.

7ª Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias asumen las siguientes obligaciones:

- Asistencia regular al taller, como al resto de jornadas o talleres específicos, salvo causa justificada. En el Taller Motiv-arte la asistencia será durante dos meses y en el Taller de capacitación profesional y aprendizaje de actividades de mantenimiento y jardinería será de un mes. El control de asistencia corresponde a las Educadoras Sociales en el taller Motiv-arte y al Equipo ETI en el taller de capacitación profesional y aprendizaje.
- Cumplir con la normativa específica reguladora del funcionamiento del taller.
- Comunicar al Ayuntamiento si prevé dejar el taller, ya sea por baja definitiva o cualquier otra causa.

8ª Justificación de la ayuda concedida.

Una vez concluida la participación en los talleres, se remitirá el listado de las personas participantes a la Adjuntía de Servicios Sociales.

En caso de que un beneficiario de la ayuda no justificara las ausencias, se procederá conforme a lo previsto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Toledo, 30 de noviembre de 2020.

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD,
MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Ana Belén Abellán García